	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 2 de 8

**ACTA 045-2022**

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

**VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las trece horas del día viernes catorce de octubre del año dos mil veintidós, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores, Lizandro Brenes Castillo, quien modera la sesión, Salvador Padilla Villanueva, y Ana Lía Solano Pacheco. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna, María Nela Vargas Pérez, Asistente Técnico de Junta Directiva.....

La Directora Rita Arce Láscarez no se presenta a la sesión, se disculpó con antelación.....

<b>CAPITULO I</b>	<b>ASUNTOS PRELIMINARES.</b>
-------------------	------------------------------

**ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN DIRECTORES RITA ARCE LÁSCAREZ, LIZANDRO BRENES CASTILLO, ANA LÍA SOLANO PACHECO Y SALVADOR PADILLA VILLANUEVA.**

Procede don Lizandro Brenes a referirse al correo recibido por la señora Arce Láscarez, el día de hoy en la mañana, el cual se detalla a continuación:.....

:  
De: RITA MARIA ARCE LASCAREZ [mailto:rarcel@cfia.or.cr]  
Enviado el: viernes, 14 de octubre de 2022 11:01  
Para: Georgina Castillo <georgina.castillo@jasec.go.cr>; directores@jasec.go.cr; 'Juan Antonio Solano Ramirez' <juan.solano@jasec.go.cr>; 'María Celina Madrigal Lizano' <celina.madrigal@jasec.go.cr>  
CC: 'Hazel Adriana Naranjo Araya' <hazel.naranjo@jasec.go.cr>; 'Arnold Mora Muñoz' <arnold.mora@jasec.go.cr>  
Asunto: RE: Sesión Ordinaria N° 045-2022

Buenos días a todos, por este medio me dirijo a ustedes para comunicarles que debido a varias situaciones tanto personales como de trabajo, y de disponibilidad de internet, no podré asistir a la sesión convocada el día de hoy, por lo cual pido las disculpas del caso.

No obstante, me pongo a disposición de la Junta, para poder sesionar el día lunes 16 de octubre, a partir de las 9:00 am y hasta las 9:00 pm


O bien los días miércoles 18 de 9:00 a 4:00 pm, jueves 19 de 9:00 a 8:00 pm o el día viernes 20 de 9:00 a 4:00 pm, todos de octubre. Expongo mi disponibilidad de horario de toda la semana consciente de la importancia de los temas que estamos en estudio y para poder hacer coincidir horarios.

No quiero despedirme sin solicitarle a la administración en la persona de don Arnold Mora, se nos presente para la próxima sesión una nómina de posibles candidatos para el puesto de la gerencia de manera interina, tal y como ya se ha realizado en otras ocasiones.

De antemano agradezco toda la comprensión del caso, y quedo atenta a la disponibilidad de horario de todos los compañeros, para analizar fecha y hora de la próxima sesión.

Un abrazo,


*Ing. Rita Arce Láscarez, míster*

	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 8

Para esta sesión están presentes los directores Lizandro Brenes Castillo, Salvador Padilla Villanueva y Ana Lía Solano Pacheco.....

Externa el señor Brenes Castillo que, al estar presentes solamente 3 Directores, le solicita a don Juan Antonio Solano que para efectos del acta resuma el criterio jurídico que hace un momento comentó, ya que don Salvador Padilla también antes de iniciar la sesión estaba comentando.....

Indica don Juan Antonio Solano que conforme a la consulta, ésta Junta Directiva como es sabido, está sesionando bajo la figura de funcionario de hecho, dicha figura es un instituto jurídico que la Ley General de Administración Pública vigente desde el año 1978 contempló para que los órganos colegiados como tales, en caso de que estén desintegrados puedan sesionar aunque no tengan la totalidad de los miembros que deben de tener para tomar decisiones que le son propias, que la Ley les impone en asuntos de naturaleza ordinaria y que tengan carácter de urgencia administrativa, por lo tanto, a instancias de la Gerencia General la Junta Directiva decidió iniciar sesiones bajo la figura de funcionario de hecho para ver dos temas específicos que fue el presupuesto ordinario 2023 y el nombramiento del Gerente General que vence el próximo 16 de octubre, el tema del presupuesto ya fue abordado por la Junta Directiva actuando como funcionario de hecho en donde participaron don Lizandro Brenes y doña Rita Arce y acordaron la aprobación del presupuesto ordinario y remitido a los otros órganos fiscalizadores, queda el tema del nombramiento del Gerente General al encontrarse bajo la forma del funcionario de hecho surgen dos consultas básicas de resolver para efectos de la toma de decisiones en las sesiones, una de ellas es cuál es el quórum y con cuántos votos se toman los acuerdos, en el momento cuando estaban solamente la señora Arce Láscarez y el señor Brenes Castillo uno y uno no hacen mayoría, por lo tanto, estaban condenados a tomar las decisiones en forma de consenso, es decir, con ambos votos y obviamente el quórum eran ellos dos, no podía presentarse uno de los directores y abrir la sesión, y bajo esa figura se aprobó el presupuesto ordinario con el voto de ambos señores directores, en ese ínterin se nombran 2 representantes de la Municipalidad de Cartago haciendo 4 votos, entonces son 4 miembros de la Junta Directiva de siete posibles, a razón de eso, ¿cuál es el quorum?


	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 8

La figura de funcionario de hecho no lo dice en la Ley, recordando que JASEC es una institución pública y que le aplica el principio de legalidad y ¿qué es el principio de legalidad? Es que la Administración Pública o los Órganos Públicos solamente pueden actuar si hay una norma que lo faculta y contrariamente a las empresas privadas, ellas pueden hacer todo mientras no esté prohibido, JASEC no, solamente puede actuar si hay una norma que la ampare y que permita hacerlo, por lo tanto, en este caso la regulación del funcionario de hecho en la Ley de Administración Pública no establece cual es el quórum que puede darse en un órgano que está desintegrado, osea que no está conformado por los 7, entonces para eso, al existir 4 se recurre a la Ley de JASEC la cual establece en su artículo N° 1 que el quórum para los acuerdos son 4, es decir, deben haber mínimo 4 Directores, ya se tienen esos 4 directores, por lo que ya con eso se hace el quórum y ¿cómo se votan?, mayoría simple son 3 votos es decir, con 3 votos se pueden aprobar los acuerdos, a razón de eso, según su criterio la Junta Directiva para sesionar debe contar con 4 miembros de la Junta Directiva presentes en la sesión, si no están los 4, si hay 3, 2 o 1 la sesión no puede abrirse y tocarse los temas que fueron debidamente convocados, por lo tanto, en ese sentido ese es su criterio al respecto.....

Pregunta don Lizandro Brenes, ¿se está actuando de conformidad con lo correcto? el procedimiento de abrir la sesión, verificar el quórum y al darse cuenta que no hay quórum se procedería a suspender la sesión, ¿es así?.....


Externa el señor Solano Ramírez que sí, ya que la sesión fue convocada, por lo tanto, tiene un acto previo para abrir la sesión y ahí es determinar el quórum existente, que eso fue lo que el señor Brenes Castillo ahora hizo, determinar el quórum , y al determinar que éste no estaba completo, por lo tanto, en la sesión se debe indicar que al no haber el quórum correspondiente o el quórum legal, la sesión no puede desarrollarse, no puede abrirse la sesión y conocer los temas que están contemplados en la agenda previamente enviada a cada uno de los Directores.....

Desea saber don Lizandro Brenes si para efectos del acta llegaría hasta el punto de la verificación de quórum, y la siguiente sesión seria la N° 046-2022.....

	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 8

Indica don Juan Antonio Solano que es correcto.....

Comenta don Salvador Padilla que su persona también se dio cuenta del correo de doña Rita Arce y se puso preocupado, ya que como todos saben, es asesor parlamentario y el quórum es una figura que existe no únicamente, no se inventó por una cuestión, sino para proteger que los requisitos legales se cumplan en la toma de decisiones y sobre todo en la toma de decisiones tan importantes como son las atinentes a JASEC, también quería agregar del criterio al que se suscribe de la Asesoría Legal de don Juan Antonio Solano, a quien le agradece por explicar el tema tan didácticamente, de paso agrega que en la sesión pasada se habló de que los 2 nuevos integrantes de la Junta Directiva de JASEC, en este caso su persona y doña Analía Solano se suscribían o se acogían a la figura de hecho, ellos no firmaron ningún documento, pero recuerda que se les consultó está cuestión, una vez revisando ese acuerdo le salta a la luz el punto sexto del oficio que firmaron el director de don Lizandro Brenes y doña Rita Arce, el punto sexto del oficio numero N° JD-436-2022 para que conste en actas, ya que desconoce lo que se está generando aquí, ya que como le indicó a don Lizandro Brenes sin querer ser mal educado no se puede abrir una sesión en la que no hay quórum, por eso fue que intervino tan intempestivamente de que no podía abrirse la sesión porque no se puede abrir una sesión sin quórum. Por otro lado, en el punto número 6 y para que quede como aclaración y reforzando lo dicho por don Juan Antonio Solano, agrega otro argumento que le parece importante resaltar, y es el punto sexto del oficio anteriormente mencionado, el que dice: “Que ambos directores acuerdan que en consideración a que la Junta Directiva actuando en condición de funcionario de hecho, únicamente está conformada por 2 de 7 directores que integran el órgano completo, las votaciones de los acuerdos se deberán de tomar por unanimidad de ambos miembros, por lo que no aplicará la figura del voto de calidad”, así las cosas, hace un análisis de este acuerdo al cual también de hecho se acogen doña Analía Solano y su persona, es de que no pueden haber acuerdos sin ninguna de las partes faltantes, ósea sin tomar en cuenta las partes que faltan, si aquí falta una parte ya no hay unanimidad, entonces, al no estar los 4 miembros presentes únicamente 3, nunca se va alcanzar unanimidad, ya que para todas estas decisiones, es atinado resaltar que solo

	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 8

podrán tomarse acuerdos por unanimidad no por mayoría simple, ni mayoría calificada, ni ningún tipo de mayoría, según el acuerdo que está citando de cómo está funcionando ésta junta de hecho. Quería agregar eso nada más al criterio de don Juan Antonio Solano para que conste también su posición de que comparte el comentario de él con respecto a que el quórum tiene una finalidad y es su obligación actuando como funcionarios públicos respetar esa legalidad, para lo cual comparte y adiciona su argumento.....


Indica don Lizandro Brenes que previo a suspender la sesión le da la palabra a doña Analía Solano.....

Resalta doña Analía Solano que como bien lo explicaba don Lizandro Brenes al inicio de la sesión, esto es únicamente para comprobar el quórum, así como también lo teoriza don Juan Antonio Solano, por lo tanto, cree que ya comprendido el hecho también le consulta a don Juan Antonio Solano, ¿si todas las consultas como la de don Salvador Padilla en este momento y su persona que tenía de acuerdo a los documentos emitidos, quedarán para la próxima sesión, porque no se pueden consultar aquí por no haber quórum? ¿es así? .....

Externa don Lizandro Brenes que su persona tiene entendido que es así, porque no se van a conocer asuntos de fondo, no hay sesión, de hecho aprovecha para dejar claro que no hay sesión, porque no hay contenido, no hay abordaje, lo que pasa es que un acto previo a las sesión es comprobar el quórum y como no hay quórum no habrá sesión, eso para aclararle a don Salvador Padilla, por lo tanto, tiene entendido que no se van a conocer asuntos de fondo porque así es, porque no se puede, pero mejor que sea don Juan Antonio Solano quien lo indique.....

Indica el señor Solano Ramírez que, si hay consultas o dudas sobre distintas temáticas, sugiere que se puedan y se contemplen o realicen en la próxima sesión, entonces con todo gusto se verían dentro del ámbito de la sesión, en la próxima sesión que sea convocada por la Junta Directiva.....

Resalta don Lizandro Brenes que, así como se inició operando con la Junta Directiva como funcionario de hecho que fue un acuerdo de los Directores que estaban nombrados, entiende que para volver a

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 7 de 8

sesionar sí continúa existiendo la desintegración de la Junta tendrían que someter una convocatoria en la que todos estén de acuerdo a realizar, por lo tanto, podrían ponerse de acuerdo de manera posterior. Comenta doña Analía Solano que doña Rita Arce en el documento donde justifica su ausencia el día de hoy aclara bien que ella estaría disponible a partir del lunes e indica de 9 de la mañana a 9 de la noche, por lo tanto, se podría tomar la decisión ya que ella deja abierto de que se puede hacer sesión en los siguientes días de 9 a 9.....

Resalta el señor Brenes Castillo que lo que pasa es que esa decisión no es un acuerdo de Junta, ya que como bien lo dijo don Salvador Padilla no hay quórum y no se puede tomar acuerdos en el seno oficial de la Junta, por lo que eso ya es de que se pongan todos de acuerdo por fuera, y decidan convocar por escrito estando los 4 Directores de acuerdo con los horarios, pero eso se puede ver con todo gusto posterior a la sesión, pero hoy no se puede acordar nada porque no se va a tomar ningún acuerdo. Por otro lado, externa para efectos de acta lamentar profundamente el no sesionar hoy porque precisamente dentro de la documentación que es emanada para la sesión se indica sobre la posible responsabilidad administrativa de la Junta ante el nombramiento de la Gerencia, y que cuyo nombramiento vence el domingo, y que le parece que pudiéndolo hacer no se hizo.....

Procede don Lizandro Brenes a suspender la sesión, e indicar que se estarían poniendo de acuerdo para convocar a una próxima si continúa la Junta Directiva, obviamente por acuerdo de los 4 Directores.. De igual manera agradece de manera puntual y saluda a doña Celina Madrigal, a doña Maria Nela Vargas, y solicita también extenderle el agradecimiento a los compañeros que sabe que estaban listos para la exposición y el debate de hoy.....

En virtud de lo anterior no hay quórum para la celebración de esta sesión.....

.....

.....

.....

.....

